

AL DESPACHO de la señora Juez pasa la presente diligencia informando que se allegó renuncia de poder y memorial de poder por parte de CAMARCA SAS. Así mismo informo que el apoderado judicial de SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS radicó solicitud de aclaración de sentencia. Sírvasse proveer. Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veinte tres (2023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de junio de dos mil veinte tres (2023).

AUTO-201-S

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el presente trámite se resolvió de fondo mediante sentencia proferida el pasado 09 de noviembre de 2022; que mediante auto fechado el 16 de noviembre de 2022 se aprobaron las costas liquidadas por secretaria y se ordenó el archivo del expediente dejando las constancias del caso.

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de noviembre de 2022 este despacho fue notificado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bucaramanga del auto que admitió la acción de tutela instaurada por SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS contra este Célula Judicial y mediante proveído del 09 de diciembre de 2022, dicha autoridad judicial resolvió la referida acción de tutela, sentencia que fue confirmada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga.

Por lo anterior, se abstiene el Despacho de efectuar pronunciamiento alguno frente a las solicitudes de renuncia de poder y nuevo poder allegadas por CAMARCA SAS y la solicitud de aclaración de sentencia realizada por el mandatario judicial de SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS (Archivo PDF 79 Folios 795 a 798) dado a que el presente trámite se encuentra ARCHIVADO.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

(firma Electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE
ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 16 DE JUNIO DE 2.023.


LA SECRETARIA
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7beec8ce306bf02a855440041f35b40574b26fb16778bee17fc47e00732e4b15**

Documento generado en 15/06/2023 04:01:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>